



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 358

16 OCT 2014

"POR LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E),

En Uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 356 del 14 de octubre de 2014 el Alcalde del Municipio de Pasto, doctor HAROLD GUERRERO LOPEZ, resuelve:

"ARTÍCULO 1.- Ordenar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, laborar a partir del día lunes, veinte (20) de octubre y hasta el día miércoles diecisiete (17) de diciembre de 2014 en el horario de 07:30 am a 12:00m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, no laborar los días miércoles veinticuatro (24), viernes veintiséis (26) y miércoles treinta y uno (31) de diciembre de 2014; y, los días viernes dos (2) y miércoles siete (7) de enero de 2015.

ARTÍCULO 3.- Ordenar a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTICULO 4.- El personal de la Alcaldía de Pasto informará a la comunidad que a partir del día lunes, veinte (20) de octubre y hasta el día miércoles diecisiete (17) de diciembre de 2014 se laborara en el horario de 07:30 am a 12:00m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m, de igual forma comunicara que los días miércoles veinticuatro (24), viernes veintiséis (26), miércoles treinta y uno (31) de diciembre de 2014; y los días viernes dos (2) y miércoles siete (7) de enero de 2015 no se laborara.

ARTICULO 5.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTICULO 6.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición."

Que la Ley 1437 de 2011 consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, mediante la distribución de horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que algunas dependencias de la Administración Municipal deben laborar en el horario habitual de conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 543 de 1993 en atención a las distintas funciones de urgencia, seguridad y orden público que brindan a la Alcaldía de Pasto y a la comunidad pastusa.

NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





358
16 OCT 2014

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

Mediante el decreto 0564 del 10 octubre de 2014, se encarga al doctor VICTOR RAUL ERAZO PAZ, Secretario de Planeación de las funciones delegatarias como Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adicionar un artículo a la Resolución No. 356 del 14 de octubre de 2014 de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7.- Exceptúese de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Justicia y Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda Municipal, Subsecretaría operativa dependiente Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres."

ARTICULO 2.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 3.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR RAUL ERAZO PAZ
Alcalde de Pasto (E)

Revisó:

SONIA HERNÁNDEZ PEÑA.
Subsecretaría (E.) Talento Humano.

Proyectó:

ANDRES SALAS MENA
A.C. STH